



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2296

10/01/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 150.
Custodia de títulos representativos
de inversiones de los fondos de
jubilaciones y pensiones. Califica-
ción de entidades financieras habi-
litadas para recibir depósitos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Establecer en L2 el nivel mínimo de calificación exigido
para cumplimentar el requisito a que se refiere el apartado c)
de la Comunicación "A" 2237.

En el caso de sucursales o subsidiarias de entidades extranje-
ras, sujetas a un régimen de supervisión consolidada, las
calificaciones internacionales admitidas respecto de la casa
matriz deberán encontrarse comprendidas dentro de la categoría
"investment grade".

2. Sustituir el último párrafo del punto 3. de la resolución di-
fundida por la Comunicación "A" 2269 (T.O.), por el siguiente:

"Las entidades y las empresas calificadoras deberán abstenerse
de difundir, total o parcialmente y en todo momento, el
contenido y/o los resultados de los informes."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas